



Gobierno del Estado Libre y  
Sobrano de Guerrero  
**PODER JUDICIAL**

Dependencia      PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
Sección            CONSEJO DE LA JUDICATURA  
Número            CIRCULAR 19/2021  
Asunto             SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 07 de octubre de 2021  
"2021: Año de la Independencia"

### **CIRCULAR 19/2021**

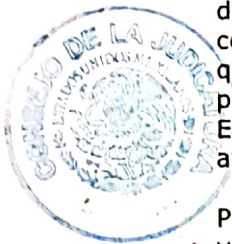
**TITULARES DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y TIXTLA GUERRERO; SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

"Debido a que en el transcurso de esta semana los accesos de los inmuebles que albergan diversos órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado con sede en los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo y Tixtla de Guerrero, Guerrero, fueron bloqueados por trabajadores agremiados a distintas secciones del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), lo que ha ocasionado la paralización de las actividades jurisdiccionales y administrativas en las referidas localidades; por lo tanto, con el propósito de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales, civiles y familiares, en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y por ende, asegurar los derechos que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 76, párrafo primero, y 79, fracciones VI y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal en ejercicio de sus atribuciones, toma la siguiente determinación:

Primero.- Se declaran inhábiles los días 5, 6 y 7 de octubre de dos mil veintiuno, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas ubicados en el edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical s/n, Fraccionamiento las Playas, en Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo estos los siguientes: juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de primera instancia en materia civil; juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia en materia familiar; Juzgado de Paz en Materia Civil; y Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia; Defensoría Pública; así como en la Delegación Administrativa Acapulco.

Segundo. - Se declaran inhábiles los días 6 y 7 de octubre de dos mil veintiuno, para los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, ubicados en Dr. Sergio García Ramírez S/N, Edificio adjunto al CERESO, Colonia Las Cruces.

Tercero. - Se declaran Inhábiles los días 6 y 7 de octubre de dos mil veintiuno, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas ubicados en los edificios de Ciudad Judicial Chilpancingo y el inmueble que ocupan los juzgados penales del sistema tradicional del distrito judicial de los Bravo, a saber: Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, CECOFAM, Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero, Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, Secretaría General del Consejo de la Judicatura Estatal; juzgados primero y segundo de primera instancia en materia familiar; juzgados primero



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GRO.



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero  
**PODER JUDICIAL**

y segundo de primera instancia en materia civil; Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, y Juzgado de Ejecución Penal; así como las salas civil, familiar, primera y cuarta penal; y Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio; así como los juzgados primero y segundo de primera instancia en materia penal, Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar y Juzgado Mixto de Paz; todos del distrito Judicial de los Bravo, y residencia en Chilpancingo de los Bravo.

Cuarto. - Se declara inhábil el día 7 de octubre de dos mil veintiuno, para el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, ubicado en Ignacio Manuel Altamirano, número 17, colonia Centro, Barrio de San Lucas, Tixtla Guerrero.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos legales en materia civil, familiar y penal para los órganos jurisdiccionales precisados en los puntos anteriores; pero serán válidas las actuaciones judiciales que se hayan desarrollado fuera de las sedes oficiales. En el entendido de que son válidas y eficaces las notificaciones y emplazamientos efectuados durante estos días, fuera de dichas instalaciones.

En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**



"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**LIC. MANUEL LEÓN REYES**

~~MLR\*HUS\*oml~~

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
CHILPANCINGO, GTO.